

GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la firma italiana ITALCAMBIO que financia y comercializa la acuñación de monedas de oro y plata conmemorativas, mediante nota dirigida a la Presidencia de la República ha ofrecido al Supremo Gobierno la acuñación de un número determinado de monedas, con motivos históricos y de otros eventos especiales.

Que por la autorización de dicho trabajo la Corporación ITALCAMBIO ofrece cancelar al Gobierno una regalía del 12 o/o del valor de la superficie acuñada, asegurando además que las mencionadas monedas serán debidamente comercializadas y vendidas en todo el mundo.

Que la proposición de la mencionada Corporación es ventajosa al país ya que no le significa costo alguno.

Que todos los recursos del Gobierno Central deben ser administrados por el Tesoro General de la Nación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Banco Central de Bolivia la suscripción del correspondiente contrato con la firma italiana ITALCAMBIO, para la acuñación de monedas de oro y plata conmemorativas con motivos turísticos, sin ningún costo para el Estado Boliviano, debiendo cancelar dicha Corporación a éste el 12 o/o de regalía del valor de la superficie acuñada, recursos que deberán ser depositados en el Tesoro General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicho contrato deberá contener todas las cláusulas y términos establecidos por las disposiciones legales pertinentes.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Planeamiento y Coordinación quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez García, Rómulo Mercado Garnica, Jorge Echazú Aguirre, Natalio Morales Mosquera, Lucio Paz Rivero, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Gildo Angulo Cabrera, Luis Palenque Cordero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, William Mackenny Velasco, Arnold Hofman Bang Soletto, Raúl Otermín Rodríguez, Juan Carlos Durán Saucedo, Mario Maraño Zárte.